



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-27/2022

RECURRENTE:

ANTONIO DE JESÚS ROSAS
VALENZUELA, TESORERO
MUNICIPAL DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE TECATE,
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDADES RESPONSABLES:

COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a cinco de julio de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-260/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad, a las quince horas con veintiséis minutos del cuatro de julio del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, en su carácter de Tesorero Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California y por su propio derecho en contra de "actos derivados de la denuncia interpuesta por la Regidora del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Sarahí Osuna Arce, dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2022, del índice de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-27/2022.

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el diverso recurso de inconformidad radicado bajo número de

expediente RI-26/2022 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación** del expediente RI-27/2022 al RI-26/2022 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la Magistrada Carola Andrade Ramos, ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente RI-26/2022 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman las Magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**


 JAIME VARGAS FLORES
 MAGISTRADO PRESIDENTE


 CAROLA ANDRADE RAMOS
 MAGISTRADA


 ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO
 MAGISTRADA


 GERMÁN CANO BALTAZAR
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS